

Señores
Secretaría Técnica
Ministerio de Hacienda
Presente

13 de Octubre de 2025

A quien corresponda,

Sobre las acciones efectivas de beneficio público realizadas por Fundación José Said Saffie (FJSS) durante el año 2024 relacionadas con los fines de la Fundación (desarrollo social y desarrollo y protección infantil y familiar) destaca el proyecto ejecutado en conjunto con la Fundación Regazo sobre el Jardín Infantil y Sala Cuna Regacito¹.

1. En este proyecto la actividad propia de FJSS fue el financiamiento de las obras de mejoramiento, construcción y habilitación necesarias para la apertura de una Sala Cuna Regacito preparada para recibir anualmente 40 lactantes.
2. El 12 de junio de 2024 FJSS entregó la suma \$80 millones de pesos destinados a dar inicio, el 24 de junio de 2024, a las obras de remodelación de la cocina del establecimiento, la construcción de dos bodegas de almacenamiento de alimentos (una para productos perecibles y otra para no perecibles) y un baño exclusivo para el uso de las Manipuladoras de Alimentos, en cumplimiento con la normativa vigente del Ministerio de Salud.
3. La ejecución de estas obras permitió obtener el 20 de enero de 2025 la resolución y autorización sanitaria del Ministerio de Salud y recientemente, el 25 de julio, el Reconocimiento Oficial del MINEDUC por la creación de estos nuevos niveles de sala cuna.
4. Jardín y Sala Cuna Regacito proyecta su apertura para septiembre/octubre de 2025. Actualmente el establecimiento está listo y equipado, a la espera de la autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) para comenzar a operar.
5. Una vez en funcionamiento, el Jardín y Sala Cuna brindará cobertura a un total de 180 niños y niñas, quienes asistirán de manera completamente gratuita, beneficiándose además de un espacio de protección y educación inicial de calidad, con un enfoque educativo y pedagógico que promueve el desarrollo integral de los lactantes, niños y niñas y entrega herramientas para desenvolverse de la mejor manera posible en su entorno, integrando valores fundamentales a través de una propuesta basada en la interculturalidad.

¹ El Jardín Infantil se encuentra ubicado en calle Huasco N°1956 de la comuna de Independencia.

6. Los lactantes, niños y niñas que ingresarán a la Sala Cuna y Jardín Infantil Regacito pertenecen a los primeros déciles de menores ingresos per cápita. Se prioriza el acceso a las familias en situación de mayor vulnerabilidad de la comuna de Independencia. El acceso a estas prestaciones es totalmente gratuito para las familias beneficiadas.
7. De esta manera, y recapitulando, sobre la actividad informada podemos resumir:
 - Nombre actividad: mejoramiento y construcción (cocina, bodegas y baño) y puesta en funcionamiento Sala Cuna Regacito.
 - Fecha de la actividad y desarrollo: 12 junio 2024 a la fecha. La obras de construcción están terminadas, aprobadas por la autoridad sanitaria y a la espera de autorización para su apertura al público por parte de la JUNJI.
 - Temas: cuidado y educación primera infancias.
 - Criterio de ingreso para beneficiarios: familias de los primeros deciles de la comuna de Independencia.
 - Los beneficiarios acceden de manera gratuita a los servicios del jardín y sala cuna.
 - La actividad propia de FJSS consistió en el financiamiento y administración de las obras.
8. Adicionalmente como actividades de financiamiento, la Fundación ha realizado entre el 2024 y la fecha otras dos actividades:
 - a. Financiamiento de gastos de pintura y otras mejoras a la Sala Cuna y Jardín Infantil San José de Quilicura gestionado por el Hogar de Cristo: este aporte se hizo por una sola vez y busca mejorar la infraestructura de la institución indicada, la que actualmente tiene una matrícula de 96 niños distribuidos en los niveles Sala Cuna, Nivel Medio Menor y Nivel Medio Mayor; beneficiando a 94 familias quien acceden de manera gratuita.
 - b. Financiamiento de la construcción de un nuevo cierre perimetral de la Sala Cuna y Jardín Infantil Ángel de la Guarda, de la comuna de La Pintana gestionado por la Fundación Educación Choshuenco. Este Jardín cuenta con una matrícula de 200 niños: 140 inscritos en niveles medios y 60 en sala cuna. Las familias beneficiadas acceden a este Jardín de forma gratuita.
9. Respetuosamente, nos gustaría insistir en el objeto declarado por la fundación es el desarrollo social y el desarrollo infantil y familiar es el adecuado. En efecto, de acuerdo con su estatuto, dentro de los objetivos esenciales de la fundación está el *proporcionar ayuda a personas o familias de escasos recursos, mediante la contribución o aporte de medios o recursos que les permitan superar su condición de carencia material y/o vulnerabilidad social* (letra a, art. segundo estatuto); así como también *crear, desarrollar e implementar programas y proyectos que impulsen el desarrollo de las personas o familias en situación de vulnerabilidad social....* (letra c.); objetivos que puede desarrollar también colaborando *con otras fundaciones o instituciones con la ayuda necesaria que permita asistir a la solución de las necesidades y carencia que se detecten* (letra d.).

En el caso de FJSS durante el 2024 y 2025, sus actividades se han enfocado en financiar proyectos educativos en beneficio de la primera infancia en sectores vulnerables de la ciudad de Santiago, no con miras a alcanzar la construcción de nuevos edificios sino de cumplir con las exigencias normativas que permiten a los jardines y sala cuna beneficiados operar

ampliando su capacidad de atención y matrícula. El objetivo final de FJSS en estos casos, fue procurar ampliar la cobertura de servicios educacionales y de cuidado de las fundaciones asociadas.

En este entendido, estimamos que el objeto y finalidad de la fundación se enmarca en general, en el concepto de desarrollo social que, tal como define el art. 46 bis del. D.L. 23.063, consiste en la *"ayuda a personas que estén en una situación de vulnerabilidad como consecuencia de su edad, enfermedad, discapacidad, dificultades económicas u otras circunstancias"*, y en especial en el desarrollo y protección infantil y familiar.

Declarar que la Fundación tiene como objeto el desarrollo urbano y habitacional no se ajusta ni al objeto fundacional, ni a las actividades que busca desarrollar; por lo que declarar el objeto en los términos que se plantea puede traer incertidumbre a potenciales donatarios al ver reflejado en los certificados que lleguen a emitirse, un objeto distinto de aquel desarrollado por la fundación.

En nuestro entendimiento, el desarrollo comunitario tiene el foco de desarrollo en una comunidad específica; mientras que el desarrollo social en los términos definidos por la ley, busca ayudar a personas en situación de vulnerabilidad sin atender su pertenencia a determinado grupo o comunidad. El objeto de la Fundación apunta a las carencias de cierto grupo y no al colectivo al que pertenezcan ni a la localidad en la que están insertas.

Por su parte, el desarrollo urbano y habitacional se centra en las mejoras a infraestructura como foco de su actividad, buscando el desarrollo del entorno que habitan las personas; objetivo que tampoco se ajusta a objeto fundacional de la Fundación.

Ante la insistencia de calificar el objeto fundacional como desarrollo urbano y habitacional, nos gustaría conocer las razones que fundan tal conclusión; toda vez que la descripción de las actividades se ajusta a la definición legal de desarrollo social.

Esperamos haber aclarado las observaciones y con ello, acceder al requerimiento de registro presentado por Fundación José Said Saffie.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Joaquín Erlbaun M.



Carta de apoyo a tercero - Apoyo entidad receptora de financiamiento

Por medio de la presente, en mi calidad de **Representante Legal** de la **Fundación de Beneficencia Regazo**, me es grato manifestar el respaldo institucional a **Fundación José Said Saffie**, en consideración a la trayectoria y actividades que ha desarrollado en el ámbito de **desarrollo social y desarrollo infantil**.

Nuestra institución ha conocido y acompañado el trabajo de **Fundación José Said Saffie** en iniciativas tales como:

1. **Apertura Jardín Infantil y Sala Cuna Regacito**, proyecto desarrollado durante el año 2024 y 2025, en la comuna de Independencia, Región Metropolitana que ha contribuido de manera significativa al cumplimiento de fines de interés público, beneficiando directamente a nuestra entidad en cuanto a que **la entidad receptora de este apoyo financió más del 50% del proyecto, programa o actividad**.

El impacto observado hasta la fecha se ha traducido en ampliar la cobertura del jardín ahora al nivel Sala Cuna, preparada para recibir a 40 lactantes; permitiendo a nuestra fundación ofrecer, a través del Jardín Infantil y Sala Cuna Regacito de la comuna de Independencia, cobertura a un total de 180 niños y niñas de manera totalmente gratuita; lo que da cuenta de la seriedad, capacidad técnica y compromiso de la entidad solicitante en la ejecución de sus proyectos.

En virtud de lo anterior, consideramos que el trabajo realizado por **Fundación José Said Saffie** constituye un aporte real y comprobado al desarrollo del ámbito antes señalado y se enmarca en los objetivos de la institución a la que represento.

Este respaldo se otorga en razón de las acciones ya ejecutadas o en curso, y no implica compromisos económicos ni administrativos adicionales por parte de esta institución.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Germana Tola Roscetti
8.321.909-2
Representante Legal
Fundación Regazo



FOTOS JARDÍN INFANTIL REGACITO





FOTOS DE LAS OBRAS

